

**SALA DE JUNTAS**

**INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 032 DE 2022.**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO  
GRAVABLE 2023, LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SE OTORGAN FACULTADES AL  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS  
A CARGO DEL DEPARTAMENTO"**

San Andrés Isla, Agosto 17 de 2022

Diputado

**ORLY ROZO LOZANO**

Presidente

**Asamblea Departamental**

Ciudad

Cordial Saludo

Dando cumplimiento al encargo que se nos efectuó por parte de la Presidencia de la Asamblea Departamental, de manera comedida nos permitimos rendir Informe en la Comisión de Presupuesto al estudio sobre el Proyecto de Ordenanza No 032 de 2022 cuyo título es: **"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO GRAVABLE 2023, LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO"**

**ANTECEDENTES**

Que el día 1ro de enero de 2022, con la toma de juramento del Presidente de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Diputado **ORLY ROZO LOZANO**, se dio inicio al Tercer-anuario de sesiones de la Honorable Corporación; Periodo 2022.

Que el día 30 de Julio de 2022, finalizaron las Segundas Sesiones Ordinarias de la Asamblea Departamental del Año 2022 y en la misma, se le dieron los trámites, estudios, debates y el correspondiente adelanto a las diferentes iniciativas (Proyectos de Ordenanzas, Proposiciones, etc) del Gobierno Departamental y las de los Diputados de la Asamblea en consideración, al contenido de las mismas y a los asuntos que formalmente se encuentran reglados para la Honorable Corporación.

Que, el 5 de agosto del año en curso el Gobierno Departamental radicó en la Secretaría General de la Asamblea Departamental, el Decreto No. 0447 del 4 de agosto de 2022 **"Por medio de la cual se convoca a la Honorable Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a Sesiones Extraordinarias"**.

Que en la plenaria de la Duma Departamental del 09 de agosto de 2022, fueron instaladas las Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Departamental convocadas por el Gobierno Departamental mediante Decreto No 0447 de 2022 y en dicha sesión, le fue remitida a la Comisión de Presupuesto de la Honorable Corporación, los Proyectos de Ordenanza titulados: **"P.O. de Incentivos Tributarios para la vigencia 2023"; P.O. del Estatuto Tributario del Departamento"** y **P.O. Estudio del Reglamento Interno de la Honorable Asamblea"** y otros que proponga el Gobierno Departamental para dar el correspondiente estudio a las mismas.

### CONSIDERACIONES

Que, mediante la Resolución No. 002 del 11 de Enero de 2022 **"Por medio de la cual se nombran las Comisiones Reglamentarias de la Honorable Asamblea Departamental"**; la Mesa Directiva nombro a los Honorables Diputados, **NICOLAS GALLARDO VASQUEZ, MARGITH BANDERAS, CARLOS CARVAJAL Y ORLY ROZO**, como integrantes de la Comisión permanente de Presupuesto y Control Fiscal; con voz y voto cada uno.

Que, mediante la Resolución No. 034 del 17 de Junio de 2022 **"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 013 del 10 de marzo de 2022, que a su vez modifica la Resolución No. 002 de 2022 "Por medio de la cual se nombran las comisiones Reglamentarias de la Honorable Asamblea Departamental"**. El Presidente de la Asamblea Departamental, hará parte de las Comisiones de Presupuesto y Gobierno con voz y voto.

Que, para el 10 de Agosto de 2022, fue convocada la Comisión de Presupuesto para la designación de ponentes y con ello, dar inicio al trámite y estudio en las sesiones de la Comisión a la Iniciativa Gubernamental P.O. No. 032 del 9 de agosto de 2022. Se designó por parte de la Presidencia de la Comisión, una ponencia Conjunta para que continúe con el trámite del señalado Proyecto.

Que, el mismo día, se dio inicio al estudio en la Comisión de Presupuesto al Proyecto de Ordenanza cuyo título es: **"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO GRAVABLE 2023, LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO"**; previa modificación al Orden del día para que los representantes de la Administración Departamental (Secretario de Hacienda y su equipo de colaboradores), fueran escuchados a fin de explicar a los Honorables Diputados, el contenido y beneficios socio-económicos que la misma contiene en consideración, al Plan de Desarrollo 2020-2023 **"Todos por un Nuevo Comienzo"** para los contribuyentes de las Islas.

Que, durante el estudio al Proyecto, los Diputados de la Comisión de Presupuesto, le solicitaron a los representantes del Gobierno Departamental la aclaración y consiguiente modificación de algunos contenidos del Proyecto de Ordenanza en sus diferentes articulados para continuar con su estudio en la Comisión. Los Artículos a modificar son:

- **Artículo Segundo:** Corregir una fecha. Quedará: El 31 de Junio del año 2023 y no el 31 de Marzo de 2023.
- **Artículo Tercero:** Modificar los porcentajes de la tabla o cuadro de descuentos. Quedarían así: del 1ro de enero al 28 de febrero de 2023, quedara con un descuento del 25%; del 1ro de marzo al 30 de abril de 2023, quedara con un descuento del 20% y del 1ro de mayo al 28 de Junio de 2023, quedara con un descuento del 15%.
- **Artículo Quinto:** Modificar los porcentajes de la tabla o cuadro de descuentos. Quedarían así: del 1ro de enero al 28 de febrero de 2023, quedara con un descuento del 25%; del 1ro de marzo al 30 de abril de 2023, quedara con un descuento del 20% y del 1ro de mayo al 28 de Junio de 2023, quedara con un descuento del 15%.
- **Artículo Séptimo:** Modificar los porcentajes de la tabla o cuadro de descuentos. Quedarían así: del 1ro de enero al 28 de febrero de 2023, quedara con un descuento del 25%; del 1ro de marzo al 30 de abril de 2023, quedara con un descuento del 20% y del 1ro de mayo al 28 de Junio de 2023 quedara con un descuento del 15%.
- **Artículo Decimo:** Corregir el texto de manera aditiva. Agregar al final de la misma lo siguiente: *"a los impuestos referentes o relacionados a este proyecto de Ordenanza"*.
- **Artículo Doceavo:** Corregir el texto de manera aditiva. El Nuevo texto quedará así: *"Instar al Gobierno Departamental para que a partir de la sanción y publicación de la presente Ordenanza, adelante campañas de difusión masiva del Calendario Tributario y los incentivos tributarios aplicables a la vigencia fiscal del 2023"*.

Que, para el 16 de Agosto de 2022, fueron convocados los Diputados de la Comisión de Presupuesto para dar el estudio correspondiente al Informe de Primer Debate al Proyecto de Ordenanza cuyo título es: **"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO GRAVABLE 2023, LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO"**; El Informe fue aprobado por unanimidad por los Honorables Cabildantes de la Comisión, sin ninguna modificación.

Que, en ese mismo orden de Ideas, la Presidencia de la Honorable Corporación, convocó a los Honorables Diputados de la Plenaria de la Asamblea a sesión extraordinaria para que además de tratar los asuntos de su competencia, se ponga en consideración el estudio al Informe de Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de Ordenanza No. 032 de 2022.

Que en virtud de lo anterior, proponemos:

**PROPOSICIÓN:**

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, como ponentes del Proyecto de Ordenanza en mención, rendimos ponencia favorable para **Segundo Debate** en la Comisión de Presupuesto, al Proyecto de Ordenanza No. **032 de 2022**, cuyo título es: **"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO GRAVABLE 2023, LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SE OTORGAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO"**; Tal y como fue aprobada en Primer Debate por los Honorables Diputados de la Comisión Permanente de Presupuesto de la Asamblea Departamental.

Del Señor presidente y Honorables Diputados.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**NICOLAS GALLARDO VASQUEZ**  
Diputado Presidente y Ponente

**ORIGINAL FIRMADO**  
**MARGITH BANDERAS ESPITIA**  
Diputada Ponente

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CARLOS CARVAJAL JIMENEZ**  
Diputado Ponente

**ORIGINAL FIRMADO**  
**ORLY ROZO LOZANO**  
Diputado, Presidente Asamblea